

autónomo M<sup>a</sup> Carmen Lozano Palomares, con último domicilio en Logroño, c/ Navarrete el Mudo, 7, y dedicado a la actividad de Bar Especial A. se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción n.º 623/85 de fecha 31-7-1985, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 1º en relación con el 7º.2. de la Orden Ministerial de 20-12-71, sobre Aperturas de Centros de Trabajo, así como el artículo 187 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, al carecer de la correspondiente autorización de Apertura y sin embargo seguir realizando su actividad. Se califica la infracción como falta leve en su grado máximo, a tenor de lo dispuesto en el art. 157 apartado a) de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9 de marzo de 1971. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: cinco mil pesetas (5.000) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.1. de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971.”

Se advierte al trabajador que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, 6 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

*Acta de obstrucción*

III.B.173

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de notificación, se pone en conocimiento de D. Luis Viguera León, con último domicilio conocido en c/ Chile, n.º 8, de Logroño y dedicado a la actividad de la construcción que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Obstrucción n.º 522/84 de fecha de 6-9-1984, en la que se hace constar: Que habiendo citado a la empresa ante esta inspección de Trabajo, para el día 5-9-1984 a las 12,15 horas con acuse de recibo y documentación laboral, no se presentó por lo que se infringe el artículo 14.g del Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de quince mil pesetas (15.000), de conformidad con el artículo 16.2. del Decreto 3-4-1971 al calificar la falta como muy grave en su grado mínimo.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ABALOS

*Expediente de Suplemento de Crédito*

III.C.93

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente sobre Concesión y Suplemento de Crédito, en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos. . . . .	1.290.000
2	Impuestos indirectos. . . . .	880.000
3	Tasas y otros ingresos. . . . .	4.253.000
4	Transferencias corrientes. . . . .	1.192.000
5	Ingresos patrimoniales. . . . .	284.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital. . . . .	2.670.000
	Total. . . . .	10.569.000
GASTOS		
1	Remuneraciones del personal. . . . .	2.074.955
2	Compra de bienes corrientes y de servicios. . . . .	2.866.945
3	Intereses. . . . .	819.283
4	Transferencias corrientes. . . . .	41.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales. . . . .	8.208.791
9	Variación de pasivos financieros. . . . .	279.783
	Total. . . . .	14.290.757

En Abalos, 30 de enero de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Periodo de cobranza de las tasas por suministro de agua y recogida de basuras del 2º semestre de 1985*

III.C.97

La cobranza en curso de las citadas tasas municipales, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: Día 31 de marzo de 1986.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja derecha Casa Consistorial), durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el citado periodo.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

Logroño, 3 de febrero de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

*Expediente de expropiación forzosa para obras de pavimentación*

III.C.94

Incoado expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad

pública para la ocupación de los bienes y derechos, que se dirán, necesarios para la realización de las obras de pavimentación de calles y cuyo proyecto técnico fue aprobado por esta Corporación se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de 15 días, a contar del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiera hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que precedan.

**RELACION DE BIENES AFECTADOS:**

Propietario: Ricardo Pérez Jiménez.

Domicilio: Arnedo.

Urbana sita en calle Ancha, n.º 4.

Superficie: 43 m<sup>2</sup>.

Muro de Aguas, 21 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

*Expedienten.º 1 de Suplemento de Créditos*

III.C.95

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre Suplemento de Créditos, en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos. . . . .	314.000
2	Impuestos indirectos. . . . .	80.000
3	Tasas y otros ingresos. . . . .	380.000
4	Transferencias corrientes. . . . .	524.000
5	Ingresos patrimoniales. . . . .	1.872.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital. . . . .	30.000
	Total. . . . .	3.200.000
GASTOS		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Remuneraciones del personal. . . . .	1.071.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios. . . . .	1.278.100
3	Intereses. . . . .	201.600
4	Transferencias corrientes. . . . .	42.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales. . . . .	879.257
9	Variación de pasivos financieros. . . . .	200.000
	Total. . . . .	4.382.675

En Pedroso, 30 de enero de 1986.— El Alcalde.